

J

INFORME DEL COMISARIO

A la Junta de Accionistas

De conformidad con requerimientos legales y, en mi calidad de Comisario, cumulo con la disposición de informar que he examinado el balance general de PROCESADORA SANTA CATALINA C.A. PROSACA, al 31 de diciembre de 1990 y el correspondiente estado de pérdidas y ganancias por el período de doce meses terminados en esa fecha. Mi examen fue efectuado de acuerdo a normas de auditoría generalmente aceptadas, incluyendo en consecuencia pruebas selectivas de los registros contables y otros procedimientos de auditoría que consideré necesarios en las circunstancias.

Como parte de Mi examen, he verificado el cumplimiento por parte de los administradores de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como resoluciones de Junta General y Directorio. He revisado también la correspondencia, libro de actas de Junta General, libro de acciones y accionistas, comprobantes y libros de contabilidad, y constatado que son manejados adecuadamente de conformidad con disposiciones legales vigentes. He realizado inspecciones, a los bienes propiedad de la compañía y determinado que las políticas de custodia y conservación definidas por la Administración para dichos bienes, son adecuadas.

En el desarrollo de mi funciones, he considerado en todos los aspectos, las atribuciones y obligaciones fijadas para los Comisarios en el artículo 321 de la Ley de Compañías y verificado su cumplimiento. Debo dejar constancia de la buena colaboración recibida por parte de los administradores y personal de empleados de la compañía.

Realicé un estudio del sistema de control interno contable de la compañía dentro del alcance que consideré necesario para evaluar dicho sistema, tal como es requerido por normas de auditoría generalmente aceptadas. Bajo tales normas, el propósito de la evaluación es establecer una base confiable que sirva para determinar la naturaleza, oportunidad y extensión de los procedimientos de auditoría que son necesarios para expresar una opinión sobre los estados financieros. Mi estudio y evaluación fue más limitado que el que sería necesario para expresar una opinión sobre el sistema de control interno tomado todo un todo.

En Mi opinión, el sistema de control interno contable de la compañía a la fecha de nuestro estudio, es adecuado y manejado de conformidad con principios y normas de contabilidad vigentes en la República del Ecuador.

14 AGO 1991

I

La compañía prepara sus estados financieros de acuerdo con normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador y con principios de contabilidad generalmente aceptados en aquellos eventos que no se oponen a, o no existen disposiciones emitidas por la Superintendencia de Compañías.

En Mi opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de PROCESADORA SANTA CATALINA C.A. PROSACA al 31 de diciembre de 1990 y los resultados de sus operaciones por el período de un año terminado en esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados y normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de Compañías, aplicados consistentemente.



JIMMY QUICHIMBO AGUIRRE
Comisario

Julio 15 de 1991
Guayaquil, Ecuador

14 AGO 1991

